



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 1781-R-2018



Huancayo, 22 ENE. 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 029-2018-OGIOE/UNCP de fecha 18 de enero de 2018 presentado por el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, por la cual solicita emisión de resolución de aprobación de Ampliación de Plazo N° 03, para la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo - Junín" con código SNIP N° 110348.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, con fecha 26 de Abril del 2017, se ha firmado el Contrato N° 015-2017-DOGL/UNCP, entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y el CONSORCIO ACUARIO, bajo el sistema a Precio Unitarios y la modalidad de ejecución contractual llave en mano, con el objetivo de ejecutar el PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo - Junín" con código SNIP N° 110348, cuyo plazo para la ejecución física del PIP es de 180 días calendarios, que se computan luego de cumplir las condiciones detalladas en el artículo N° 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 350-2015-EF, cuyo monto total del contrato asciende a S/. 4'853,806.82 nuevos soles, incluido los impuestos de Ley;

**Que**, habiéndose determinado con fecha 25 de mayo del 2017 el inicio de la ejecución del PIP, luego de haber cumplido lo establecido en el artículo N° 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha contabilizado la fecha de culminación de ejecución del PIP para el día 20 de noviembre del 2017;

**Que**, mediante Resolución N° 1483-R-2017 de fecha 04 de Setiembre del 2017 se ha resuelto aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendarios para la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo - Junín" con código SNIP N° 110348 el cual trasladara la culminación de la ejecución del PIP hasta el día 14 de diciembre del 2017, reconociéndosele la suma 10 (Diez) Nuevos Soles por concepto de Gastos Generales generados por la referida Ampliación de Plazo N° 01;

**Que**, mediante Resolución N° 1647-R-2017 de fecha 21 de Noviembre del 2017 se ha resuelto aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendarios para la ejecución de la prestación del adicional de obra N° 02 del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo - Junín" con código SNIP N° 110348 de acuerdo a lo detallado en los cronogramas y diagramas de evaluación de afectación de la ruta crítica adjunto en el expediente técnico, cuyos Gastos Generales está considerado en la estructura de costos del Adicional de Obra N° 02;

**Que**, con fecha 30 de Noviembre del 2017 mediante Carta N° 102-2017-C.A-DADA-RC el Representante Legal de Consorcio Acuario Ing. Duijo Delgado Acha, comunica el consentimiento de la ampliación De plazo N° 02, parciales 01, 02 y 03, por la demora de la Entidad en la absolución de consultas sobre el Adicional y Deductivo en los componentes del Pozo Tubular, Tanque Cisterna, Alcantarillado Pluvial y Planta de Tratamiento, desde le día 10 de agosto delo 2017 hasta el día 26 de octubre del 2017 lapso en el cual no se pudo intervenir los componentes indicados, perjudicando el normal avance de la obra y que ha afectado la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra.

**Que**, mediante Carta N° 109-A-2017-OGIOE/UNCP el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento solicita a la Supervisión de obra a cargo del Consorcio Mantaro, el informe y el sustento técnico y legal sobre el asunto indicado por la contratista referida al consentimiento de la Ampliación de Plazo N° 02 parciales N° 01, 02 y 03;

**Que**, mediante Carta N° 137-A-2017/CM-UNCP, el Representante Legal del Consorcio Acuario remite a la Entidad la información solicitada, adjuntando el Informe N° 035-DEJH/SO/CONSORCIO MANTARO/UNCP suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Denis Jurado Huñado, quien indica lo siguiente: 1.- Respecto al pozo tubular este no puede verse afectado toda vez que estaba paralizado por problemas ajenos al contratista y por ende no se puede contabilizar plazos de una partida paralizada por el propio contratista; 2.- Respecto al artículo 170°, la supervisión no puede emitir opinión sobre un sustento incompleto, y de acuerdo al numeral 170.1 "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra. El inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle de riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; 3.- Motivo por el cual se va devuelto las cartas, N°104-2017/CM-UNCP del 10 de octubre la solicitud de ampliación de plazo N°02 parcial 1. Con carta N°109-2017/CM-UNCP del 17 de octubre del 2017 de la ampliación de plazo N°02 parcial N°02. Con carta 128-2017/CM-UNCP del 10 de noviembre del 2017 se emite la devolución de la ampliación de plazo N°02 parcial N°03, por lo que no procede el silencio administrativo. Por lo que se emitirá a la entidad cuando tenga el sustento respectivo; 4.- Se le exhorte al contratista que sustente el Art. Numeral 170.1; 5.- Así mismo la carta N° 112-2017-C.A-DADA-RC del 21 de noviembre, referente al reitero elementos de sustento para ampliación de plazo, esta se encuentra en evaluación;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1781-R-2018

- 2 -

**Que**, mediante Carta N° 115-2017-OGIOE/UNCP de fecha 13 de diciembre del 2018 suscrito por el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, se remite el informe de la Supervisión de Obra al Representante Legal Común de la contratista ejecutor del PIP Consorcio Acuario indicándole textualmente lo siguiente: "Las solicitudes presentadas por vuestra representada vulneran lo indicado en el artículo N° 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al no estar sustentado técnica y legalmente su petición de acuerdo a Ley; Por tanto se tramitará la Ampliación de Plazo, cuando cumple lo indicado y esté debidamente sustentado de acuerdo a Ley";

**Que**, mediante Carta N° 120-2017-C.A-GHPP de fecha 15 de Diciembre del 2017, suscrito por el Representante Legal Común del Consorcio ACUARIO, Dulio Delgado Acha, subsana la observación técnica de la supervisión de obra, para el cual adjunta el nuevo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, para su aprobación precisando que se afecta la ruta crítica del programa de ejecución vigente; La Carta en mención que adjuntaba el nuevo calendario de obra valorizado y la nueva programación CPM es trasladada a la Consultoría encargada de la Supervisión del PIP a fin de que se sirva informar técnicamente la procedencia de lo indicado;

**Que** mediante Carta N° 166-2017/CM-UNCP de fecha 27 de diciembre del 2017, el Representante Legal del Consorcio Mantaro encargado de la Supervisión de Obra del PIP remite la información solicitada adjuntando el informe suscrito por el Supervisor de Obra del PIP Ing. Denis Jurado Hurtado quien manifiesta lo siguiente: 1.- Se indica que de acuerdo a los documentos que se adjuntan la afectación de la ruta crítica, la cual se indica que de acuerdo a las partidas en ejecución y calculando los días afectados se PROCEDE A APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 POR 15 DIAS CALENDARIOS; 2.- Referente a la anotación de la Carta N° 123-2017-OGIOE/UNCP, por la cual la entidad aclara que la presente ampliación de plazo referida por el consorcio Acuario como Ampliación de plazo N° 02 parcial 01,02 y 03, en adelante será considerado como Ampliación de plazo N° 03, toda vez que la Ampliación de plazo N° 02 ha sido aprobada mediante Resolución N° 1674-R-2017; 3.- Que las demoras que se produjeran será de responsabilidad del residente de obra en la ejecución de los trabajos indicados;

**Que**, mediante oficio N° 008-2018-EP-OGIOE/UNCP de fecha 17 de enero del 2018 el Arquitecto Nicolás Vergara Vera, responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos indica que su despacho refrenda la opinión de la supervisión de obra, luego de analizado la ruta crítica de ejecución de obra del PIP se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03;

**Que**, estando los documentos técnicos y legales que sustenten la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, así como el documento debidamente suscrito y sellado por el Representante Legal Común del Consorcio ACUARIO, Ing. Dulio Delgado Acha, en el cual comunica a la Entidad el cálculo de los mayores costos directos y los gastos generales variables ocasionados por la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria – UNCP – Huancayo - Junín", el cual asciende a la suma de S/. 10.00 Nuevos Soles; Asimismo de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y a lo sustentado técnica y legalmente por la consultoría encargada de la Supervisión de Obra que, luego de analizado y evaluado la afectación de la ruta crítica del cronograma GANTT vigente; se determina y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendarios lo que trasladará la culminación de la ejecución del PIP de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio contractual: **25 de mayo del 2017**  
Fecha de culminación contractual: **20 de noviembre del 2017**  
1° ampliación de plazo: **24 días calendarios**  
Fecha de término de obra: **14 de diciembre del, 2017**  
2° ampliación de plazo: **45 días calendarios**  
Fecha de término de obra: **28 de enero del 2018**  
3° ampliación de plazo: **15 días calendarios**  
Nueva fecha de término de obra: **12 de febrero del 2018**

**Que**, mediante Informe N° 0048-2018-OGAL/UNCP de fecha 22 de enero de 2018 el Asesor Legal por lo expuesto opina por la procedencia de la emisión de resolución aprobando la ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria – UNCP – Huancayo - Junín" con código SNIP N° 110348; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendarios, para la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria – UNCP – Huancayo - Junín" con código SNIP N° 110348, por los considerandos expresados en la presente resolución, el cual trasladará la culminación de la ejecución del PIP hasta el día 12 de febrero del 2018.





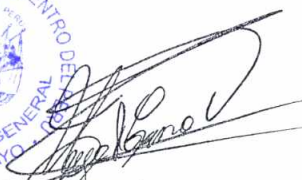
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1781-R-2018

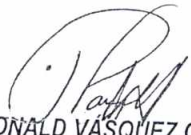
- 3 -

2. **RECONOCER** a la contratista Consorcio ACUARIO, la suma de S/. 10 (Diez) Nuevos Soles por concepto de Mayores Costos Directos y Gastos Generales Variables generados por la Ampliación de Plazo N° 03
  3. **DISPONER** que la Empresa Contratista Consorcio Acuario, presenta dentro de los plazos otorgados por Ley, el nuevo calendario de ejecución de obra reprogramado y ampliar la vigencia de las garantías otorgadas a la Entidad.
  4. **COMUNICAR** la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo que hacen las veces y cumplen las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establecido en la Resolución N° 1234-R-2017, para los fines que competen.
  5. **ENCARGAR** a la Dirección General Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.
- Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR